



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN
ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN (UASS)**

Por una parte, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, en adelante el **VCHGO**, con domicilio en la calle Iturbe 823 c/ Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Viceministra, Señora Andrea Picaso y por la otra, la Universidad Autónoma San Sebastián (UASS), en adelante la **UNIVERSIDAD**, con domicilio en la calle Satorio Ríos esquina Las Residentas, San Lorenzo - Paraguay, representada en este acto por el Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna, en su carácter de Rector, convienen en celebrar un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, conforme las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ARANCELES PREFERENCIALES Y LAS BECAS:

La **UNIVERSIDAD**, a partir del presente **CONVENIO**, se compromete al otorgamiento de becas y aranceles preferenciales a servidores públicos y familiares hasta primer grado de consanguinidad y afinidad, a fin de colaborar con el **VCHGO** en la promoción de la carrera del servicio civil conforme al siguiente detalle:

1. Descuento General: Se aplicará un descuento del 50% sobre el precio bruto mensual para todas las carreras en todas las facultades, sujeto a las condiciones específicas de cada programa académico.
2. Matrícula exonerada en todas las carreras ofrecidas por la Universidad.
3. Aplicabilidad por Facultad:
 - 3.1 Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades:
El descuento del 50% se aplica uniformemente a todas las carreras ofertadas.
 - 3.2 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Se mantiene el descuento del 50% para todas las carreras.
 - 3.3 Facultad de Ciencias, Tecnologías e Innovación: El descuento del 50% es aplicable a todas las carreras de esta facultad.
 - 3.4 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Se aplica el descuento del 25% a todas las carreras, incluyendo las ingenierías.
 - 3.5 Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud: El descuento del 50% se aplica a la mayoría de las carreras a excepción de la Carrera de Medicina, con las siguientes consideraciones:
 - a) Se aplicará un descuento del 15% en la carrera de Medicina.
 - b) Las demás carreras de la facultad mantienen el descuento estándar del 50%
 - 3.6 Facultad de Ciencias Veterinarias y Ciencias Agrarias: Se continúa ofreciendo un descuento del 30% en todas las carreras que ofrece esta facultad, excepto para la Carrera de Ingeniería Agronómica, la cual no tiene ningún descuento.
4. Condiciones Adicionales:



- 4.1 El descuento se aplicará sobre el precio bruto mensual establecido para cada carrera.
- 4.2 La Universidad se reserva el derecho de modificar los porcentajes de descuento para programas específicos o periodos académicos determinados, previa comunicación al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.
- 4.3 Los descuentos no son acumulables con otras promociones o beneficios, salvo que se indique explícitamente lo contrario.
- 4.4 Para mantener el descuento, el estudiante deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Universidad. Además, deberán mantener un promedio **igual o superior a 4,00** o de lo contrario, pagarán el 100%.
- 4.5 Vigencia: Esta política de descuentos estará vigente para el periodo académico en curso y podrá ser revisada y actualizada por la Universidad para futuros periodos. El descuento estipulado se calculará sobre el precio de lista de los programas; no así sobre posibles precios promocionales y no serán acumulables con otras promociones y sólo tendrán validez mientras el convenio esté vigente. Los pagos realizados dentro del marco de este convenio no serán sujetos a reembolsos. Las inscripciones abonadas dentro del marco de este convenio serán intransferibles y deberán ser utilizadas dentro del año lectivo.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIONES

LA UNIVERSIDAD, aceptará la inscripción que cumpla con los requisitos académicos y documentales para el ingreso a los programas de grado y posgrado.

Cada servidor público y/o su familiar hasta primer grado de consanguinidad y afinidad que se inscriba en **LA UNIVERSIDAD**, accederá al beneficio especial en los costos o aranceles vigentes con la aceptación y el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Presentación de un documento que acredite su vinculación individual o familiar hasta primer grado de consanguinidad y afinidad a la entidad en condición de Miembro y/o funcionario/a público por el cual solicite su inclusión en la nómina de beneficiados/as por el **CONVENIO**.
- b) Cada miembro y/o funcionario público, comprende y acepta que **LA UNIVERSIDAD** ofrece distintas promociones de descuentos no acumulables y que debe elegir 1 (una) que más le convenga al momento de su inscripción.
- c) Cada miembro y/o funcionario toma conocimiento que los beneficios del presente **CONVENIO** son aplicables exclusivamente para el pago de cuotas de inscripciones regulares y no a las inscripciones por materias.
- d) Preferentemente, el **VCHGO**, proveerá a **LA UNIVERSIDAD** los datos de los potenciales beneficiarios de este convenio. Los datos básicos consistirán en Nombre y Apellido, Cedula de Identidad, correo electrónico, número de teléfono, edad, programa de grado o posgrado de su interés, turno,



modalidad, periodo de inscripción, sede de la universidad, domicilio, ciudad de origen y OEE del beneficiario y/o su familiar.

- e) **LA UNIVERSIDAD** llevará el registro de las personas inscriptas como alumnos bajo este CONVENIO, a efectos académicos, estadísticos y de control administrativo.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE OPERAR

Los beneficios serán otorgados una vez que el/la beneficiario/a solicite al VCHGO vía Área de Recursos humanos del OEE al que pertenece, su inclusión en la nómina de beneficiados/as por el CONVENIO.

El VCHGO a través de la Coordinación del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay – INAPP, dependiente de la Dirección de Formación para el Desarrollo periódicamente y hasta el mes de octubre cada año, remitirá a la UNIVERSIDAD las listas de beneficiados/as para la aplicación de los aranceles preferenciales

CLÁUSULA CUARTA: COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Ambas instituciones explorarán oportunidades para colaborar en proyectos de investigación y desarrollo, fomentando la generación de conocimiento aplicado a las necesidades del sector público. Se establecerá un equipo conjunto para evaluar propuestas de proyectos de investigación, asegurando la relevancia y aplicabilidad de los resultados.

LA UNIVERSIDAD podrá cooperar con el Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay (INAPP), para el desarrollo de seminarios nacionales e internacionales, referentes a Políticas Públicas, y temas afines del sector público dirigidos a funcionario/as públicos de la Alta Gerencia Pública. Así como coordinara la participación de docentes nacionales e internacionales de la Universidad, para dictar charlas o seminarios en el INAPP.

LA UNIVERSIDAD promoverá la participación activa de estudiantes en proyectos prácticos relacionados con las funciones y desafíos del VCHGO, proporcionando una experiencia práctica y contribuyendo al desarrollo de soluciones innovadoras.

Se facilitará la coordinación entre profesionales del VCHGO y estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** para garantizar una colaboración efectiva en proyectos específicos.

El **VCHGO**, a través de su representante y/o encargado enviará a **LA UNIVERSIDAD**, en forma periódica y hasta el mes de octubre de cada año, las listas de beneficiados/as para la aplicación de los aranceles preferenciales en el siguiente inicio académico.



CLÁUSULA QUINTA: MONITOREO DEL ÍNDICE DE SATISFACCIÓN

El INAPP implementará un sistema de monitoreo del índice de satisfacción de los beneficiarios, a través de encuestas periódicas, con el objetivo de evaluar la calidad de los servicios y realizar mejoras continuas.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

De conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Presente Convenio Específico, se suscribe el presente acuerdo entre las instituciones.

**Fulgencio
Samudio
Ozuna**
Firmado digitalmente
por Fulgencio
Samudio Ozuna
Fecha: 2024.08.22
11:22:17 -04'00'

FULGENCIO SAMUDIO OZUNA
Rector
Universidad Autónoma San Sebastián



**MINISTERIO DE
ECONOMÍA
Y FINANZAS**

Firmado por Andrea Picaso,
Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional

ANDREA MERCEDES PICASO
Viceministerio de Capital Humano y Gestión
Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas